



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO- SGG

VISTO: La Ley 3203 – A, los Decretos N° 1286/20 y N° 2760/21, la Norma IRAM 17.610-1 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3203-A de Simplificación y Modernización de Administración establece las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la administración, garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos;

Que por Decreto N° 1286/20 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Consejo de Transformación Digital que tiene la misión de la gobernanza, planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de proyectos de esa índole y garantizar las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa;

Que el Decreto N° 2760/21 crea el Ecosistema de Integrabilidad de la Provincia del Chaco - EDICH con la finalidad de garantizar la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los organismos miembros del mismo, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones;

Que el citado decreto, establece al EDICH como herramienta y metodología para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, promoviendo un estado ágil, proactivo e inteligente;

Que asimismo determina que el órgano rector y de aplicación del EDICH es la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Gobernación.

Que el EDICH adopta un sistema de gobernanza dinámico, horizontal y participativo, coordinado por la autoridad de aplicación, el que podrá recurrir a la asistencia de entidades especializadas en diferentes temáticas; definiéndose las competencias y los alcances del sistema de gobernanza en instrumentos emanados por el órgano rector.

Que la Norma IRAM 17.610-1, Ecosistema Digital de Integrabilidad-EDI, en la que la provincia del Chaco tuvo participación activa en el Subcomité Calidad en Tecnología de la Información, encargada del proceso de diseño, construcción y aprobación de la misma; tiene por objeto establecer de manera clara y consistente las características de un EDI, así como los requisitos que debe cumplir cualquier producto de software o aplicación informática, en relación a su capacidad de integrarse de manera abierta y segura a ese ecosistema;

Que resulta necesario definir la Organización del EDICH en los términos que la Norma ut supra lo establece;

Que en dicha organización se requiere contar con términos y acuerdos generales para los miembros del EDICH;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DISPONE:

Artículo 1º: Establécese la ORGANIZACIÓN del Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia del Chaco- EDICH y los TÉRMINOS y REGLAMENTO GENERAL para los miembros del mismo que, como ANEXOS I y II, forman parte de la presente.

Artículo 2º: Apruébese el MODELO DE ACUERDO a Nivel de Servicios entre Proveedor y Consumidor de Datos dentro del EDICH y el GLOSARIO que, como ANEXOS III y IV, forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Organización del Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia del Chaco - EDICH

El Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia del Chaco, para su implementación y funcionamiento, adopta el modelo de Gobernanza dinámica, horizontal y participativa con el objetivo de crear un ambiente de cooperación entre distintos organismos del ámbito público provincial y con otros ámbitos del sector estatal y organizaciones del sector privado.

La gobernanza dinámica es un método de organización formal que funciona de manera complementaria al modelo de organización jerárquico piramidal. El mismo está basado en círculos de trabajo, en donde cada uno de ellos es competente y atiende un dominio de trabajo (gobernanza, procesos, datos, y técnicos) con una misión o propósito determinado.

En el ecosistema del Chaco, se utilizará el término equipo, en referencia a los círculos mencionados anteriormente.

ACTORES INVOLUCRADOS EN EL EDICH

- **Equipo central de Gobernanza Dinámica del EDICH:**

Conformado por la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Dirección Gral. de Tecnologías de Información y Comunicación, y la Dirección Gral. de Innovación y Modernización Gubernamental, con sus áreas dependientes.

Tiene la responsabilidad de:

- Decidir sobre el proceso de evolución del EDICH, velando por la adecuada aplicación de la gobernanza en el marco del Consejo de Transformación Digital creado por decreto 1283/20,
- Generar un ámbito de encuentro, cooperación y coordinación, donde se tomen decisiones por consentimiento, siempre en cumplimiento de las normas específicas y generales vigentes y las que en el futuro se aprueben.
- Convocar a los distintos actores gubernamentales, según las competencias de cada uno, para dar tratamiento y posterior solución a las distintas necesidades propuestas por las organizaciones públicas para mejorar sus procesos en beneficio de los ciudadanos.

Funciones:

- 1) Establecer los objetivos estratégicos del EDICH y variables a medir para evaluar su logro o avance en el marco del Consejo de Transformación Digital creado por decreto 1283/20.
- 2) Definir las reglas y condiciones que rigen al EDICH para su correcto funcionamiento y evolución.
- 3) Asegurar la articulación entre los proyectos dentro del EDICH.
- 4) Identificar procesos interorganizacionales.
- 5) Promover y habilitar los acuerdos de interoperabilidad a través de los cuales los miembros aceptan las reglas y condiciones que rigen al EDICH.
- 6) Establecer recomendaciones a los miembros.
- 7) Implementar acciones correctivas a fin de subsanar efectos no deseados ocasionados por una organización miembro, cuando ésta no cumpla con las reglas y condiciones que rigen al EDICH.
- 8) Promover la incorporación oportuna de nuevos datos, procesos y/o servicios digitales pertenecientes a organizaciones miembros.
- 9) Capacitar y concientizar sobre los beneficios del EDICH.
- 10) Promover la reutilización de los servicios disponibles del EDICH
- 11) Determinar los criterios para establecer la Fuente Auténtica de un dato cuando ésta no se encuentre contemplada por normativa o legislación, o existan ambigüedades en su definición.
- 12) Diligenciar la firma de Acuerdos a Nivel de Servicio entre los responsables de los sistemas informáticos y autoridades de los miembros del EDICH.
- 13) Identificar las fuentes auténticas a incorporar dentro del EDICH.
- 14) Promover la generación y desarrollo continuo de los mapas de eventos de vida que pueden ser abordados colaborativamente por el EDICH.

- **Equipo de Procesos:**

Tiene como objetivo la co-creación de procesos intra e inter organizacionales en el marco de un caso de uso. Es quien aplicará las estrategias necesarias para generar procesos proactivos para el Ecosistema.

Funciones:

- 1) Identificar, analizar, proponer y co-crear procesos factibles de integrar un caso de uso.
- 2) Analizar procedimientos formales y no formales junto a la normativa regulatoria a fin de esclarecer los requisitos de datos.
- 3) Elaborar documento de trabajo de análisis del caso de uso.
- 4) Trabajar interactiva y colaborativamente con el Equipo de Datos en la definición final de los datos que formarán parte de la interoperabilidad entre las organizaciones miembro del EDICH.

- **Equipo de Datos:**

Tiene como objetivo, analizar la necesidad sobre el intercambio de los datos e impulsar el desarrollo de los servicios web por parte de los organismos miembros, propiciando la interoperabilidad según los lineamientos definidos por la Gobernanza, a fin de implementar el efectivo intercambio de datos, de forma segura y confiable desde las Fuentes Auténticas.

Funciones:

- 1) Trabajar interactiva y colaborativamente con el Equipo de Procesos en la definición final de los datos que formarán parte de interoperabilidad entre las organizaciones miembro del EDICH.
- 2) Validar los datos identificados y el resultado del análisis, con todos los involucrados en el caso de uso incluyendo a los técnicos responsables de los sistemas informáticos involucrados.
- 3) Verificar con los técnicos responsables de los sistemas informáticos involucrados que los datos incorporados en el servicio web desarrollado se correspondan con los datos analizados en el punto anterior.
- 4) Proponer a los técnicos responsables de los sistemas informáticos involucrados buenas prácticas en los nuevos procedimientos digitales.
- 5) Elevar propuesta al Equipo Central de Gobernanza del Acuerdo a Nivel de Servicios que deberán firmar los responsables de los sistemas informáticos involucrados en un caso de uso.

- **Equipo Técnico- Operador Central del EDICH:**

Es responsable por los aspectos operativos del mismo, incluyendo la operación de cualquier infraestructura centralizada, cuando ésta exista. Lleva adelante toda gestión que permita administrar operativamente sus procesos en cuanto a seguimiento, control y análisis de desvíos, como así también las interacciones de los miembros. Gestiona la operación del EDICH.

Funciones:

- 1) Registrar los miembros verificando su identidad.
- 2) Controlar la correcta registración y mantenimiento del Catálogo de servicios.
- 3) Monitorear la operación del EDICH.
- 4) Instalar y/o dar soporte al despliegue de servidores de seguridad (nodo).
- 5) Realizar los controles sobre los servidores de seguridad (nodos) del EDICH.
- 6) Gestionar las autorizaciones de accesos.

- **Organización miembro del EDICH:**

Es toda organización alcanzada por el decreto Decreto N° 2760/21 como aquellas que adhieren a formar parte de éste. Tienen la responsabilidad de administrar los servicios digitales de su organización según sus competencias y las normativas vigentes.

Funciones

- 1) Informar quien es el responsable del sistema informático que celebrará los Acuerdos a Nivel de Servicios según los servicios digitales que éste posea.
- 2) Autorizar el consumo de datos como Fuente Auténtica, según las normas vigentes.
- 3) Monitorear la operación de su organización en el consumo y provisión de servicios.
- 4) Implementar las decisiones emanadas de la Gobernanza Dinámica del EDICH.

- **Operador miembro del EDICH:**

Es responsable por los aspectos operativos del o de los nodos de la organización.

Funciones:

- 1) Instalar y mantener los nodos (servidores de seguridad) de su organización.
- 2) Realizar controles sobre los nodos (servidores de seguridad) de su organización.
- 3) Gestionar/solicitar las autorizaciones de accesos.
- 4) Registrar y mantener actualizados en el catálogo del EDICH los servicios digitales ofrecidos.
- 5) Implementar los servicios web de los sistemas informáticos de los miembros del EDICH.

ANEXO II

Reglamento general para los miembros del Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia del Chaco - EDICH

Toda organización considerada como miembro del EDICH interactúa con otros miembros y el coordinador del EDICH, en un todo acuerdo a las normativas de integrabilidad vigentes, accediendo a las garantías de seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas de los organismos miembros, a fin de brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones.

PRIMERA: Todo sistema informático de un miembro del EDICH puede actuar en un rol de consumidor y/o proveedor.

SEGUNDA: Todo miembro del EDICH se compromete a respetar el derecho a la intimidad y honor de las personas, asegurando el derecho consagrado en el artículo 43º de la Constitución Nacional, reglamentado por la Ley de Protección de los Datos Personales 25.326 u otra norma que en el futuro la reemplace.

TERCERA: Los miembros garantizarán la “confidencialidad” de todos los datos involucrados en los acuerdos celebrados en el marco del EDICH, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevado mediante resolución judicial y/o por mediar razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

CUARTA: Para el intercambio de datos, previa intervención del equipo central del EDICH, los responsables de los sistemas informáticos de cada miembro deberán celebrar entre sí acuerdos a nivel de servicios específicos (SLA - Service Level Agreement).

En estos acuerdos se deberá determinar: Detalle de datos que se van a compartir, informar el uso y destino que se les dará y el nivel de servicio requerido. El equipo central del EDICH oficiará de facilitador a fin de que cada uno de estos acuerdos cumplan tanto las normativas de integrabilidad como la normativa vigente establecida en la materia que en cada caso corresponda, observando las obligaciones específicas de cada parte.

En Anexo III se adjunta modelo de Acuerdo de Nivel de Servicio.

QUINTA: Los responsables de sistemas informáticos deberán garantizar la disponibilidad de servicios de datos que administren ante cualquier modificación y/o cambio de la misma.

SEXTA: Los miembros del EDICH se comprometen a proveer de los recursos necesarios a fin de garantizar la disponibilidad, la confidencialidad e integridad de la información contenida en sus sistemas informáticos y bases de datos.

SÉPTIMA: Los distintos equipos del EDICH proveerán asistencia técnica a los miembros en todas las acciones referidas a la ejecución de los acuerdos. Tal asesoramiento incluirá aspectos metodológicos, de tratamiento de la información y de los procesos. Cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y recomendaciones de acciones concretas sobre sus desarrollos tecnológicos.

ANEXO III
ACUERDO A NIVEL DE SERVICIOS ENTRE PROVEEDOR Y CONSUMIDOR DE DATOS
DENTRO DEL EDICH

1) INTRODUCCIÓN

En el marco del Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia del Chaco - EDICH" creado por decreto 2760/21 se acuerda el intercambio de datos entre partes, uno en carácter de PROVEEDOR de los datos que produce (sistema informático de fuente auténtica) y otro en carácter de CONSUMIDOR (sistema informático de consumidor de fuente auténtica).

El objeto de dicho acuerdo consiste en el conocimiento fehaciente y formalizado de la disponibilidad de cada uno de los servicios de datos a intercambiar entre las partes, lo que permitirá dar previsibilidad del/de los servicio/s tanto para el CONSUMIDOR como para el PROVEEDOR. Dicho acuerdo promueve el esfuerzo en ambas partes a tener pleno conocimiento del mismo, en el cual se pactan las reglas para el intercambio de un servicio.

2) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ACUERDO

Este Acuerdo representa un Acuerdo de Nivel de Servicio ("Acuerdo") entre el PROVEEDOR (en adelante llamado "Proveedor") y el CONSUMIDOR (en adelante llamado "Consumidor") para el suministro de intercambio de datos necesarios para apoyar y sostener el Ecosistema de Integralidad de la Provincia del Chaco - EDICH como herramienta que aporta para reducir o eliminar los trámites facilitando la vida al ciudadano.

Este Acuerdo sigue siendo válido hasta que sea sustituido por un nuevo acuerdo revisado mutuamente y respaldado por las partes interesadas.

Este Acuerdo describe los parámetros de todos los servicios cubiertos, ya que son mutuamente entendidos por las partes interesadas. Este Acuerdo no sustituye a los procesos y procedimientos actuales a menos que se indique explícitamente en este documento.

3) OBJETO

El objetivo de este Acuerdo es garantizar que se disponga de los elementos y compromisos adecuados para proporcionar una entrega coherente de datos del PROVEEDOR al CONSUMIDOR.

Los objetivos de este Acuerdo son:

- Proporcionar una referencia clara a la propiedad del servicio, la rendición de cuentas, los roles y/o las responsabilidades.
- Presentar una descripción clara, concisa y medible de la prestación del servicio.
- Hacer coincidir las percepciones de la prestación de servicios esperada con el soporte y la entrega de servicios reales.

4) RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

a) Responsabilidades comunes de las partes:

- i) Las partes se obligan a realizar el intercambio de servicios digitales usando el software X-Road® como medida de intercambio seguro entre los nodos.
- ii) Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de seguridad informática para garantizar la no intrusión de terceros no autorizados entre los sistemas informáticos y el nodo, como ser certificados de seguridad.
- iii) Las partes se comprometen a actualizar los servicios de manera coordinada en función de los respectivos intereses y posibilidades, asimismo se comprometen a establecer conjuntamente los procesos de implementación de los cambios.

b) Responsabilidades del Consumidor:

- i) Informar y disponibilizar la documentación de respaldo legal que habilite al Consumidor a requerir la información. La racionalidad y pertinencia de los requerimientos es responsabilidad exclusiva del consumidor. La habilitación que el Proveedor le otorga para acceder a los datos, procesos y servicios no habilita a la recuperación indiscriminada y almacenamiento de la información que éstos provean.
- ii) Autenticar y autorizar a los usuarios que accedan a los sistemas que utilicen los servicios. El Proveedor confía en que la identificación del usuario que solicita el servicio fue autenticada y su acceso autorizado por el Consumidor. El proveedor autoriza a subsistemas autorizados en el directorio de del Servidor Central.
- iii) Los problemas de calidad o de actualización de los datos suministrados por el Proveedor y detectados por el Consumidor deberán ser informados y acompañados de la documentación respaldatoria pertinente.

- c) Responsabilidades del proveedor:
- i) Procurará asegurar la calidad y actualización de los datos puestos a disposición a través de los servicios implementados.
 - ii) Se compromete a realizar los mejores esfuerzos, adoptar mejores prácticas y asignar recursos para brindar los niveles de servicio establecidos. La Tasa de Servicio que permita cubrir, como mínimo, los valores especificados en el punto 5" Parámetros de Calidad de Servicio.
 - iii) No responderá ante los inconvenientes que se produzcan en los servicios de internet que afecten el nivel de servicios acordado; específicamente los que puedan producirse en fechas u horas de mayor tráfico.
 - iv) Los problemas de calidad o de actualización de los datos suministrados por el Organismo Proveedor e informados por el Organismo Consumidor deberán ser tratados y corregidos si fuera necesario, tomando las medidas complementarias que la situación exija.

5) PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

(detallar estos parámetros por cada Servicio de un Subsistema)

Se presentan a continuación cláusulas propias del nivel de servicio. Dichas cláusulas utilizan la definición de tres valores para describir el nivel de servicio:

- a) **Tasa de servicio (nombre corto del servicio en X-Road):** Cantidad mínima de accesos a servicios por unidad de tiempo que el Proveedor se compromete a brindar al Consumidor.

La tasa de servicio acordada es de [NUMERO] consultas mensuales las cuales se considera el máximo de consultas se puede originar en la franja horaria de [colocar franja horaria HS:MM -HS:MM] en cuyo caso el pico de consultas por hora sería de [NUMERO].

- b) **Tasa de latencia del servicio (nombre corto del servicio en X-Road):** Tiempo exacto que tarda en transmitirse un paquete dentro de la red, es decir el tiempo que se tarda en recibir un paquete del servidor proveedor.

La tasa de latencia del servicio se fija en [X] segundos y se fija el percentil 99% en donde se establece que solo el 1% de las solicitudes puede ser más lentas que la latencia dada.

- c) **Tasa de falla del servicio (nombre corto del servicio en X-Road):** Tiempo exacto en que el servicio, del servidor de seguridad, no es provisto de manera no programada.

La tasa de falla de corte de servicio no programado se establece en un máximo de [X] hs. dentro del horario [colocar franja horaria HS:MM -HS:MM] de lunes a lunes y un máximo de [X] hs. por fuera de esta franja.

6) DERECHOS Y OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Los valores acordados de parámetros de calidad podrán ser modificados por las partes en forma expresa, y se sujetará a las necesidades del Consumidor y disponibilidades del Proveedor.

Los valores acordados se considerarán como metas y las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos, asignar recursos disponibles y utilizar las mejores prácticas para lograrlas.

El Proveedor se compromete a poner su mejor esfuerzo para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios que se acuerden, entendiéndose como un compromiso de medios, en consecuencia, se esforzará para ofrecer una disponibilidad permanente de servicios dentro de los límites establecidos.

El proveedor podrá establecer cortes programados de los servicios, de acuerdo con sus necesidades operativas debiendo notificar al consumidor con una anticipación de [X] días hábiles.

Los requerimientos no realizados por debajo de lo acordado en la Tasa de Servicio no serán acumulativos, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.

El Proveedor podrá aplicar respecto del Consumidor, medidas de contención a fin de evitar una demanda que supere la Tasa de Servicio acordada.

El Consumidor se compromete a respetar la Tasa de Servicio acordada y es su responsabilidad mantener la demanda por debajo del límite superior acordado. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá controlar la no superación de dicho límite.

7) DETALLE DEL SERVICIO

- Fuente Auténtica [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
- Fuente Auténtica: (Código) [XXXX]
- Subsistema: [NOMBRE CORTO DEL SUBSISTEMA]
- Código de Servicio: [NOMBRE CORTO DEL SERVICIO]
 - Descripción: [DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE COMPARTE]
 - Parámetro y Respuesta [ENUMERAR LOS DATOS Y SU CORRESPONDIENTE DESCRIPCIÓN QUE SE INTERCAMBIAN].
 - Parámetro: [DATO QUE ENVÍA EL CONSUMIDOR PARA LA CONSULTA]
 - Respuesta: [DATOS QUE ENVÍA EL PROVEEDOR EN BASE A LA CONSULTA REALIZADA]
 - Cuota de consumo: [CUOTA]
 - Utilización de los datos: [CONSULTA PUNTUAL Y/O REPORTES]

8) EJECUCIÓN

El PROVEEDOR designa a [NOMBRE Y APELLIDO], [CARGO DEL DESIGNADO], para coordinar la ejecución de las actividades comprendidas en la presente.

Datos de Contacto:

- E-mail: [CUENTA INSTITUCIONAL]
- Número de Teléfono: [FIJO O CELULAR]

El CONSUMIDOR designa a [NOMBRE Y APELLIDO], [CARGO DEL DESIGNADO], para coordinar la ejecución de las actividades comprendidas en la presente.

Datos de Contacto:

- E-mail: [CUENTA INSTITUCIONAL]
- Número de Teléfono: [FIJO O CELULAR]

9) ESTÁNDARES, LEYES Y NORMATIVAS ASOCIADAS AL ACUERDO

a) Estándares.

En el marco de la presente, las partes se obligan a utilizar los estándares para el intercambio de datos, procesos y servicios establecidos en la norma IRAM 17610-1.

Los componentes del modelo de intercambio adoptado y el significado de los términos utilizados en la presente, deben ser entendidos de acuerdo con las definiciones que se encuentran en la norma IRAM 17610-1.

Las partes acuerdan que sobre el contenido de la norma IRAM 17610-1 podrán solicitar cambios, cuando razones técnicas lo aconsejen, en cuyo caso las modificaciones requeridas serán evaluadas para su aprobación por parte del coordinador del EDICH.

b) Leyes y normativas.

Información protegida: Las partes asumen la obligación de dar cumplimiento a la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales y toda normativa relacionada a la temática.

Las partes acuerdan que una vez definidas cuáles serán las bases de datos a interconectar y los tipos de datos a los que accederán, se requerirá en caso de ser necesario opinión de sus áreas legales, a quienes se les solicitará la viabilidad jurídica en el marco de los cuerpos normativos antes mencionados.

10) NO EXCLUSIVIDAD

El presente acuerdo no reviste carácter de exclusividad, por lo cual las partes podrán firmar acuerdos similares con terceros identificados dentro del EDICH.

11) VALIDEZ Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Este Acuerdo es válido a partir de [FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DD-MM-AAAA] hasta un Acuerdo que lo reemplace. El mismo puede ser revisado por las partes; sin embargo, de no darse tal revisión, el actual permanecerá vigente.

El contenido de este documento puede modificarse según sea necesario, siempre que el acuerdo mutuo se obtenga de las partes interesadas principales y se comunique a todas las

partes afectadas. Los titulares del documento incorporarán todas las revisiones posteriores y obtendrán acuerdos/aprobaciones mutuas según sea necesario.

Leído por las partes, siendo [FECHA DE FIRMA DD-MM-AAAA] firman digitalmente el presente como prueba de conformidad.

ANEXO IV Glosario

Evento de vida: hecho en la vida de un ser humano que requiere de la tramitación de un determinado servicio que puede involucrar a múltiples organizaciones.

Fuente auténtica (FA): es una organización miembro del EDICH con la responsabilidad única por competencia sobre la creación y mantenimiento del registro de algún tipo de dato digitalizado.

La FA cuenta con la tecnología necesaria para hacer disponibles los datos dentro del EDICH. El dato está en línea y se procesa fácilmente por computadora sin intervención humana y sin que se pierda ningún significado.

Fuente auténtica alternativa (FAA): en el caso de que la FA legalmente pertinente no estuviera en condiciones de actuar como tal o no aceptara la solicitud, la gobernanza del EDICH gestionará una fuente auténtica alternativa que cumpla tal función.

Nodo: Servidores de Seguridad de las organizaciones que ofician de puerta de enlace a través de la cual se realizan los intercambios de información entre los sistemas web del EDICH.